

**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional

Caratula N° 6952 06/10/10

INT. N° 030- 2346

**DECLARA PROYECTO SELECCIONADO CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA 2021**

**SANTIAGO 08 OCT 2010**

**VISTOS:**

- a).-El D.S. 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 29 Septiembre 2010, otorgado por el MINVU al proyecto " Viñedos de Buin 3" de la comuna de Buin.
- e).-ORD N° 741 de fecha 06 Octubre 2010 de SERVIU Metropolitano, informa a la SEREMI Metropolitana la Calificación Definitiva de un proyecto preseleccionado con Calificación Condicional.
- f).-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, D.S.N° 46 (V. y U.), de fecha 23 Abril de 2010.
- g).-Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- El proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del FSV I, pre-seleccionado con calificación Condicional, que subsanó las observaciones para luego ser seleccionado con calificación Definitiva por Serviu Metropolitano en la fecha que se indica a continuación:

| PROYECTO          | N° Fam. | EGIS             | COMUNA | Tipo proy | Fecha Certif. Calificación Definitiva |
|-------------------|---------|------------------|--------|-----------|---------------------------------------|
| Viñedos de Buin 3 | 120     | Concrecasa Ltda. | Buin   | CNT       | 29 Sept. 2010                         |

2.- Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del D.S 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, establece que respecto del proyecto con Calificación Condicionada, el cual quedará en calidad de preseleccionado, no se le otorgará Certificado de Subsidio ni podrá obtener anticipos a cuenta de éste hasta que mediante resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado, por haber obtenido Calificación Definitiva.

3.- Que, de acuerdo al inciso final del artículo 44 del Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, una vez subsanada la razón de la condicionalidad y sancionada por resolución del SEREMI respectivo su condición de proyecto seleccionado, se le entregará el Certificado de Subsidio.

4.- Que, la EGIS ha acompañado dentro del plazo establecido, en el Reglamento ya referido, los antecedentes necesarios y suficientes para subsanar el motivo de su condicionalidad, los que fueron evaluados positivamente por Serviu Metropolitano, para tales efectos.

**RESUELVO:**

Declárese el proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del FSV I, " **Viñedos de Buin 3**" de la comuna de **Buin**, seleccionado con Calificación Definitiva, para proceder a la entrega de subsidios habitacionales de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, de acuerdo a lo señalado en el considerando N°1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL MINVU**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

*W PA*  
JVT/ PAF.

**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
DPH FSV MINVU  
DEPTO. DEL FONDO CONCURSABLE SERVIU METROPOLITANO  
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU METROPOLITANO  
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI METROPOLITANA  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G  
INTERESADO  
OFICINA DE PARTES SEREMI METROPOLITANA  
ARCHIVO  
07/10/2010